



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALIA DE DEPORTES



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES GITANAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (FAGA) PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "ACTIVIDADES ACUÁTICAS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA ZONA NORTE 2019".

En Alicante a 8 de febrero de ~~2018~~ ²⁰¹⁹

REUNIDOS

De una parte, D^a Marisa Gayo Madera, como Concejala de Deportes Excmo. Ayuntamiento de Alicante, con CIF P-0301400-H.

Y de otra parte, D. Ramón Fernández Fernández, con DNI 21.346.128-11, como Presidente de la Federación de Asociaciones Gitanas de la Comunidad Valenciana (en adelante FAGA), con CIF G-03417144.

INTERVIENEN

La primera de ellos en nombre de la Concejalía de Deportes del Excelentísimo Ayuntamiento de Alicante.

El segundo en nombre y representación la Federación de Asociaciones Gitanas de la Comunidad Valenciana

Ambas partes se reconocen competencia para la firma del presente documento y

MANIFIESTAN

1.- Que FAGA es una entidad sin ánimo de lucro, fundada en Alicante en el año 1989, y aglutina la mayor parte del movimiento asociativo gitano a nivel autonómico, con 33 asociaciones. La misión de FAGA es contribuir a la promoción integral del pueblo gitano, siendo sus objetivos principales mejorar la formación y las posibilidades socio-laborales de jóvenes y mujeres gitanas y mejorar la imagen social del Pueblo Gitano por medio de la superación de estereotipos negativos que aún afectan y limitan el desarrollo colectivo e individual de los y las ciudadanos y ciudadanas gitanos y gitanas de la Comunidad Valenciana. La FAGA forma parte del Consejo Estatal del Pueblo Gitano, de la Fundación Instituto de Cultura Gitana y del Forum Europeo Gitano.

Alicante: El certificado "2019" vale. Soy fe...



Así mismo, desarrolla diferentes programas y proyectos en colaboración con las distintas administraciones tanto del ámbito local como del regional o el estatal, y cuenta para ello con un equipo multidisciplinar de personas dedicado al ámbito de la mejora de la educación de los y las jóvenes gitanos y a la promoción del conocimiento científico de la cultura gitana.

2.- Que la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante tiene entre sus fines la promoción del deporte y entre sus competencias las de Fomentar el deporte, en especial el deporte para todos y el deporte en edad escolar, la organización de campeonatos de ámbito local y de acontecimientos deportivos de carácter extraordinario y la organización de conferencias, seminarios o similares en su municipio con finalidad divulgativa.

3.- La Zona Norte de Alicante cuenta con población en situación de riesgo o exclusión social, entre quienes son especialmente vulnerables los menores en edad escolar. Mediante la promoción y práctica deportiva se establecen hábitos de vida saludable que fomentan valores fundamentales tales como la tolerancia, la convivencia, la cooperación y el respeto a los demás.

Y estando todas las partes interesadas en establecer una colaboración para organizar y ejecutar un programa de "Actividades Acuáticas en los Centros Educativos de la Zona Norte" durante el ejercicio 2019

ACUERDAN

PRIMERO.- Que la Concejalía de Deportes de Alicante y la FAGA van a aunar esfuerzos para organizar el programa "Actividades Acuáticas en los Centros Educativos de la Zona Norte" en el ejercicio 2019.

SEGUNDO.- Para la ejecución del mencionado programa de actividades acuáticas, todas las partes adoptarán las medidas necesarias para garantizar la realización del proyecto especificado a cuyo efecto se nombra una Comisión de Seguimiento que estará integrada por 2 personas de cada entidad, designadas por ellas en la primera reunión de trabajo, pudiendo más adelante modificar la designación de ambas personas o alguna de ellas previa comunicación a las partes.

TERCERO.- El programa será gratuito para el destinatario final, que no es otro que los menores en edad escolar de los centros acogidos al mismo. El período de ejecución será el comprendido entre febrero y mayo de 2019, en horario matinal.

CUARTO.- Que para la ejecución del programa de actividades acuáticas la FAGA se encargará de la gestión integral del mismo, siendo responsable de los siguientes trámites y acciones:

- Captación de usuarios en coordinación con los siguientes centros escolares colaboradores de la Zona Norte: IES Leonardo Da Vinci, IES Las Lomas, IES Virgen del Remedio, IES Gran Vía, CEIP Lucentum, CEIP Isla Tabarca, CEIP La Paz, CEIP Emilio Varela, CEIP Gloria Fuertes, CEIP Virgen del Remedio, CEIP Juan Bautista Llorca, CEE Santo Ángel de la Guarda, CC Nuestra Sñra. Los Ángeles, CEIP Santísima Faz



- Los alumnos de los centros anteriormente relacionados, usuarios del programa, pertenecerán a las etapas educativas de primaria, secundaria, programa de formación y cualificación básica y bachillerato
- El lugar de desarrollo de las actividades propias del programa es la Piscina Municipal Vía Parque, sita en la Avenida Unicef s/n, y que cuenta entre sus instalaciones con vaso de competición, vaso de enseñanza, botiquín y vestuarios
- El programa se estructura en una primera toma de contacto y adaptación al medio acuático, con un total de entre una y cuatro sesiones en Piscina Vía Parque, tras lo cual el usuario pasa a la fase de aprendizaje y perfeccionamiento a través de la realización de entre ocho y doce sesiones en la instalación de referencia. Finalmente se atenderá también la incorporación al medio acuático de alumnos con necesidades adaptativas y motrices espaciales, que requieren del medio acuático para favorecer su motricidad como complemento a su autonomía motriz
- La Federación de Asociaciones Gitanas de la Comunidad Valenciana será la responsable de contratar a todo el personal necesario para la consecución de los objetivos del presente contrato, y que incluirá a los monitores que impartirán las sesiones que lo conforman. Dicha entidad será la responsable de satisfacer las correspondientes retribuciones a éste personal, así como las retenciones de IRPF que procedan, y en ningún caso el citado personal tendrá vinculación laboral alguna con el Ayuntamiento de Alicante. De igual forma, la FAGA será la responsable de impartir al personal contratado la formación relativa a la prevención de riesgos laborales y establecer las medidas de seguridad necesarias para una debida protección de los trabajadores, cumpliendo en todo caso con el convenio laboral que proceda y contratando los seguros que procedan este sentido
- Se pondrá a disposición de los usuarios del programa el material técnico-deportivo necesario para la ejecución de las actividades, corriendo este por cuenta de la FAGA

QUINTO.- El Ayuntamiento de Alicante, a través de su Concejalía de Deportes, adquiere mediante el presente convenio los siguientes compromisos:

- Cesión gratuita del uso del agua en Piscina Municipal Vía Parque para la correcta ejecución del programa objeto del convenio, así como la cesión gratuita del material técnico-deportivo municipal del que ya disponga en sus instalaciones para la ejecución de las actividades
- Concesión de una subvención económica orientada a sufragar los gastos generados por la organización y ejecución del programa “Actividades Acuáticas en los centros educativos de la Zona Norte 2019”, por una cuantía total de quince mil euros (15.000,00.- Euros) para este ejercicio 2019

- Colaboración activa en el diseño, ejecución y coordinación del referido programa, supervisando las acciones que lo conforman mediante la Comisión de Seguimiento constituida a tal efecto

SEXTO.- Para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente acuerdo se constituye una Comisión de Seguimiento compuesta por los siguientes miembros:

- Presidencia: Le corresponderá a la Concejala Delegada de Deportes del Ayuntamiento de Alicante o a la persona en quien ésta delegue
- Cuatro vocales: Dos de ellos designados por la FAGA entre sus miembros y otros dos designados por la Concejalía de Deportes entre los funcionarios adscritos a la misma
- Secretaría: A ocupar por un/a funcionario/a de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Alicante

Las reuniones a celebrar por la comisión tendrán la periodicidad acordada por las partes en su primera reunión, y en todo caso será, como mínimo, bimensual.

La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes atribuciones:

- Supervisar el desarrollo y ejecución del presente convenio, proponiendo aquello que estime oportuno para la mejora en la consecución de los objetivos fijados en el mismo
- Informar de los acuerdos y actuaciones que se adopten en el ejercicio de sus atribuciones, proponiendo las modificaciones que pudieran corresponder mediante Adenda, si procediera
- Interpretar el presente convenio, resolviendo las dudas que pudiera suscitar la ejecución del mismo

SÉPTIMO.- La posible modificación del presente convenio requiere del acuerdo unánime de las partes.

OCTAVO.- El presente acuerdo queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según lo establecido en el artículo 6 del citado texto legal.

NOVENO.- La Federación de Asociaciones Gitanas de la Comunidad Valenciana viene obligada a justificar debidamente la cantidad subvencionada por el Ayuntamiento de Alicante (15.000,00.- Euros), mediante cuenta justificativa de los gastos efectuados y en los términos establecidos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones así como en el Reglamento que la desarrolla. El plazo de justificación será el comprendido entre el 15 de junio y el 2 de septiembre de 2019.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALIA DE DEPORTES



DÉCIMO.- Las partes asumen el deber de confidencialidad, respecto y protección de datos personales de todas las personas intervinientes, incluidos terceros, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre sobre Protección de Datos de Carácter Personal y el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo, no utilizando en ningún caso las informaciones o datos personales de los que pudiera tener conocimiento con el objeto de dar publicidad o comunicación de los mismos a terceros

Este deber de reserva y sigilo profesional subsistirá aún después de finalizada la relación de colaboración entre ambas partes.

Presidente de la F.A.G.A.

Dña. Ramón Fernández